

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

RADIC.: 2021-00278

Solicitante del Nombramiento de Apoyo y Demandante:

JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # 020

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, del informe de visita domiciliaria realizada por la asistente social del despacho, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy VEINTISEIS (26) de ABRIL de dos mil veintidos (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

VENCE: 29 de abril de 2022 – 05:00 p.m.

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

1. DATOS GENERALES

NOMBRES: JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR – Cédula #16.033.069
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: Julio 24 de 1981 – Bogotá (40 años)
DOMICILIO: Carrera 16 #3 – 20 Barrio Libertadores - Cali
En providencia del Siete (7) de Septiembre de 2021, “QUINTO. ORDENAR la intervención de la Asistente Social del despacho, consistente en visita domiciliaria al titular del acto jurídico JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR a fin de determinar la garantía de sus derechos, la necesidad y tipo de apoyo solicitado, así también, de quién podría brindarlo”.
CON QUIENES VIVE (Parentesco) Madre: Aleyda Escobar Labrada - Cédula # 31.922.618 – 61 años – Bachiller - Ama de casa. Hermano: Jaime Andrés Yepes Escobar – Hermano gemelo que también esta diagnosticado con “Retraso Mental”. De 40 años de edad.
PERSONA QUE LE ASISTE: Progenitora Aleyda Escobar Labrada Cédula # 31.922.618 Fijo:602-5140143 – no indica número de teléfono celular Correo Electrónico: dijaval@hotmail.com

2. RESPUESTA AL PETITORIO DE LA AUTORIDAD:

Se dará respuesta al petitorio en tres partes:

2.1 “... Garantía de sus derechos”

2.1.1 CONDICIONES DE TENENCIA ACTUAL en cuanto a:

EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y SALUD:

JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR con relación a la **educación** presentó desadaptación al entorno escolar desde los cinco (5) años de edad. La Progenitora manifestó hacia sus necesidades fisiológicas (deposición y micción) en la ropa. Lo ingresaron a la escuela, pero se subían a un árbol con su hermanito que también padece retraso mental y no bajaban hasta que ella no llegara. Fue llevado a Comfandi donde le practicaron un test e indicaron que ellos no tenía la capacidad de hacerlas mismas cosas que otros niños, en razón a que al nacer les faltó oxigenación (hipoxia). Por tanto, está “desescolarizado” y refiere sabe muy poco leer y escribir. En el momento, JCYE **no tiene actividad del tipo recreativo** o de Terapia Ocupacional como tampoco asiste a alguna Institución Especializada e indicó que en vida del Progenitor, el Municipio de Cali le ofreció la opción de que asistiera a una institución pero éste (el Padre) no aceptó.

Tiene un Diagnostico de **“Retraso moderado no concomitante con otras patologías”** y su cobertura en **Salud** la recibe de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. Lo atienden en la Clínica Versalles. Este servicio se sufraga con el dinero de la pensión que recibe al fallecimiento de su Padre.

En cuanto a su **condición de Salud actual**, refiere que están deprimidos por la muerte del Progenitor quien murió hace 4 años (*la Madre entra en llanto*). Hasta el momento, indicó: no han recibido intervención psicológica por ello. En la actualidad no recibe medicamentos ni para su patología de base, ni para ninguna otra enfermedad. En algunos momentos ha presentado conductas agresivas pero de autoagresión, cuando recuerda al Padre fallecido se encierra. Agregó la Madre que fue a control con Médico Psiquiatra del Hospital Universitario hace tres (3) meses, pero no le formularon medicamentos. No asiste actividades de Terapia Ocupacional. Indicó que ve en la televisión dibujos animados y tiene un amiguito que visita que también tiene un retraso mental. No desarrolló la habilidad de manejar el dinero.

RECURSOS ECONOMICOS Y VIVIENDA:

El dinero para solventar los costos de manutención de JCYE y su hermano, son producto de la "Mesada Pensional" que recibe su Progenitora de parte del esposo fallecido, quien era jubilado del Municipio de Cali; con la cual cubren su "manutención" (compran la alimentación, ropa, zapatos).

En cuanto a **vivienda**, JCYE reside desde hace 30 años en casa propia con su hermano gemelo Jaime Andrés Yepes Escobar de 40 años sin ocupación (dado que también presenta un "*retraso mental*") y su Progenitora la Señora Aleyda Escobar Labrada; Viuda de 61 años; ocupación ama de casa. La vivienda está ubicada en el Sector Turístico denominado "La Loma de la Cruz" del tradicional barrio "Los Libertadores". Este lugar tiene cercanía al Hospital Departamental, Centro Médico IMBANACO y Centros Comerciales como COSMOCENTRO y Almacenes ÉXITO. Se accede al barrio, mediante transporte público y particular.

CUIDADOS EN EL DÍA A DÍA Y RED DE APOYO FAMILIAR:

La Madre de JCYE, la Señora Aleyda Escobar Labrada siempre ha cuidado de Él. Ella está pendiente de su alimentación (le prepara "Sancocho", Sopa de Verduras), le enseña tareas básicas que Él pueda desarrollar (preparar un café). Él le apoya en las tareas de la casa (hacer el aseo y doblar su ropa). Ella debe estar siempre pendiente de que desarrolle las actividades básicas, no desarrolla las tareas básicas por motivación propia (*capacidad volitiva reducida*). Él por si sólo se baña, se cepilla los dientes, se viste, come por sí mismo. Por lo general, se levanta entre 10:00 a.m., o 11: 00 a.m., almuerza y ve televisión. Escuchan música a todo volumen y debido a ello, se debió ajustar la situación por el motivo de no molestar a los vecinos.

Manifestó no contar con otros familiares cercanos que le puedan prestar apoyo. La Progenitora del Señor JCYE, se crió con una Madrastra y su Padre que se llama Guillermo Escobar (Abuelo paterno del señor J.C.Y.E.) de quien dice estar muy enfermo del asma y que vive en San Antonio y una hermana que vive en Inglaterra. Por parte de los familiares por vía paterna refiere existen dos hermanos, pero no tiene comunicación, la cual esta interrumpida desde que sus hijos tenían cinco (5) años, refiere nunca aceptaron la condición de "retaso mental" de sus sobrinos.

OBSERVACIONES:

El señor JCYE, a futuro tiene posibles "Derechos Herenciales" sobre la casa actual donde reside con su Progenitora y hermano. Además de los posibles derechos sobre la "Mesada Pensional" de su Progenitor fallecido; dada su discapacidad (**"Retraso moderado no concomitante con otras patologías"**).

La Progenitora del Señor JCYE, sufre de "Epilepsia" (Enfermedad convulsiva) que le diagnosticaron desde los 9 años de edad y manifiesta que actualmente se encuentra muy enferma (*entra en llanto*), igualmente dice padecer de Diabetes e Hipertensión, la cuales son controladas medicamente en periodos de (3) tres meses. Manifiesta que últimamente la Diabetes le está molestando y enviaron una inyección (Insulina) cada mes para aplicar en el área del ombligo.

2.2" ... La necesidad y tipo de apoyo solicitado"

La **necesidad** del Señor JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR para que se le nombre una como persona "**de Apoyo Judicial**", radica en que es una persona con Diagnostico de **"Retraso moderado no concomitante con otras patologías"** por Profesional Médico Especialista en Psiquiatría.

Él aprendió tareas básicas de auto cuidado en su día a día, pero tiene una baja capacidad de iniciativa para emprenderlas por él mismo, por lo que requiere de un tercero que le motive a

cumplirlas y a su vez le supervise, papel que desarrolla hoy en día su Progenitora, la Señora Aleyda Escobar Labrada desde que Él era niño.

Él no posee habilidades básicas para establecer relaciones sociales, de hecho su círculo social es su núcleo familiar primario (Progenitora y Hermano con la misma condición mental que Él) y sólo tiene un amigo que también padece un retraso mental. Si bien se le puede preguntar sobre cosas triviales, el responderá, pero su producción verbal es limitada y de respuestas escuetas. El señor J.C.Y.E., esta “desescolarizado”. Además, que nunca asistió a una Institución para recibir Educación “Especial” alguna. No sabe del manejo del dinero y su actitud pueril no le permite ser autónomo en su día a día. No tiene desarrollada la capacidad de prospección (visión de futuro).

Así las cosas, el **tipo de apoyo** requerido está en función que la persona pueda realizar por Él: trámites ante entidades, administrar sus ingresos, hacer valer decisiones en favor de su mayor bienestar (salud reproductiva y en general), hacer valer decisiones en contra de acciones que constituyan detrimento de sus derechos y bienestar personal, al igual que derechos patrimoniales, salvaguardar derechos a una calidad de vida digna en el día a día, entre otros.

3. “...Quién podría brindarlo”

Nombre	Edad	Cedula	Parentesco	Observaciones (dirección y teléfono)
Aleyda Escobar Labrada	61 años	31.922.618	Madre	Carrera 16 #3 – 20 Barrio Libertadores – Cali Teléfono Fijo:602-5140143 – no indica número de Teléfono Celular Correo Electrónico: dijaval@hotmail.com Ocupación: Ama de casa.

3.1 DESCRIPCIÓN DE RELACIONES A NIVEL DE RED FAMILIAR (NUCLEAR Y EXTENSA)

OBSERVACION - FAMILIAR EXTENSA:

Conforme a lo percibido, no dispone de una “Red Familiar” que les provea apoyo en determinado momento que llegase a faltar la Progenitora. Se indaga y la Progenitora, la Señora Aleyda Escobar Labrada, manifiesta que las relaciones se caracterizan por ser conflictivas y distantes con su familiares por vía materna (*han habido muchos problemas con los abuelos maternos y una hermana, nunca tiene dinero, quieren que Yo les dé*). Entra en llanto y expresa “Que le da temor morir y que sus hijos queden solos”, se indaga sobre la existencia de otros familiares y responde que “NO”. Se le pregunta quién podría ser la persona que pudiera asumir la responsabilidad en caso de faltar ella e indica que una vecina de nombre ANA RUTH ESPINOSA, quien vive en el Barrio San Antonio y provee el número telefónico fijo de contacto: 602-8930744.

4. CONCLUSIÓN

El Señor JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR, es una persona que depende de terceros para poder desarrollar una vida con garantía derechos de Vivienda, Salud, Alimentación, Educación y Recreación. Su Progenitora, Aleyda Escobar Labrada es quien provee actualmente estos cuidados y ha desempeñado este rol en su vida desde que él y su hermano gemelo (Con el mismo Diagnóstico) nacieron. Ella ha representado e interpretado su voluntad y preferencias. Por tanto, sería la persona llamada a continuar en dicho papel, en pro de continuar garantizando sus derechos como sujeto; siendo a quien Él mismo ha determinado para que cumpla ese rol, pues tiene construido un vínculo afectivo del “tipo seguro”¹.

¹Teoría del apego o vínculo seguro según JOHN Bowlby: El comportamiento de apego se define como toda conducta por la cual un individuo mantiene o busca proximidad con otra persona considerada como fuerte. Se caracteriza también por la tendencia a utilizar al cuidador principal como base segura...” “...El punto central de la teoría esta dado en la postulación de una relación causal entre la experiencias de un individuo con las figuras significativas (los padres generalmente u otros miembros de la familia en ausencia de los padres)...”.

Dado que no tiene “Red de Apoyo Familiar” se sugiere tener en segunda instancia a la Señora ANA RUTH ESPINOSA (Amiga de la Progenitora).

5. RECOMENDACIONES

5.1. En consideración al periodo de tiempo (4 años) transcurrido desde la muerte del Progenitor y Esposo, es urgente que el Grupo Familiar reciba apoyo para la “Elaboración del Duelo”, dado que aunque es un evento estresor que modifica de manera drástica la dinámica familiar y conforme a la manifestación emocional observada (*durante la entrevista presenta llanto fácil y dificultad para verbalizar lo ocurrido por la afectación emocional*) y lo manifestado en la entrevista por la Progenitora; al parecer el Grupo Familiar en conjunto no está evidenciando conductas de “Ajuste Emocional” necesarias para asumir la pérdida significativa enfrentada. Por lo que se sugiere respetuosamente, se envíen a terapia para apoyo de la “Elaboración del Duelo” con Profesional en Psicología de la EPS.

5.2. Que la Señora Aleyda Escobar Labrada, pudiese asistir de manera preventiva a las Actividades o Programas de “Orientación Psicológica de Cuidadores de Personas con Discapacidad Cognitiva” por parte de la EPS o en su efecto orientación por Profesional en Psicología, dado que en el momento se le percibe agotada y sin mayores argumentos para darle el adecuado soporte a sus hijos. Además, es una persona de la tercera edad y con una condición de enfermedad controlada (Diabetes). Esta recomendación se justifica toda vez que su compromiso y entrega a la labor para el cuidado diario de sus hijos, le predispone a padecer “*El Síndrome del Cuidador*”², situación que generalmente presentan las personas que desempeñan en la familia el rol de “Cuidadores” de personas discapacitadas o en indefensión.

Esta intervención no solo favorecería a la Progenitora, sino a sus hijos; dado que al poder ella mantener unos niveles adecuados de manejo y adaptación emocional de sí misma frente a la labor realizada, hace que redunde favorablemente en el Bienestar Psicosocial de sus dos hijos con Discapacidad “Cognitiva”,

5.3. En lo posible, incorporar a JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR en actividades de Terapia Ocupacional, con el fin de trabajar el déficit de las funciones cognitivas. Así mismo, orientar a la Progenitora quien es la “Cuidadora”, en cuanto al uso del tiempo de su hijo y el desarrollo de actividades recreativas. En tal sentido, remitir a JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR a la EPS.

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales o situacionales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis. El presente informe no constituye una valoración psicológica, para tal fin se debe direccionar a la entidad respectiva conforme a la ley.

²FrankfurtamMain 1927 - New York, 1999). El síndrome del cuidador tiene su primera referencia en el síndrome de “Burnout”, descrito por Herbert J. Freudenberger, psicólogo estadounidense. Quien fue uno de los primeros en describir los síntomas de agotamiento profesional y llevar a cabo un amplio estudio sobre el “Burnout”. (...)El síndrome del cuidador es un trastorno que se presenta en personas que desempeñan el rol de cuidador principal de una persona dependiente, ya sean familiares o profesionales de la salud (...)Se caracteriza por el agotamiento físico y psíquico. La persona tiene que afrontar de repente una situación nueva para la que no está preparada y que consume todo su tiempo y energía. Se considera producido por el estrés continuado (no por una situación puntual) en una lucha diaria contra la enfermedad (áreas monótonas y repetitivas), y que puede agotar las reservas físicas y mentales del cuidador. Se presenta especialmente en quienes tienen que someterse a cuidar adultos mayores con algún grado de alteración o deficiencias de orden neurológico o psiquiátrico.

Todos los medios e instrumentos para recolectar la información al igual que los registros fotográficos y documentos aportados con el informe, se obtuvieron previa autorización y colaboración de las personas involucradas durante la práctica de la visita ordenada por el Despacho.

Antes y durante el desarrollo de la visita se mantuvieron todos protocolos de prevención dispuestas para evitar el contagio del virus Covid -19.

HASTA AQUÍ EL INFORME



Gladys Amparo Rojas Ruiz

Psicóloga
Lic. SSP 2270
Magister en Psicología Clínica
Especialista en Derecho de Familia.
Especialista en Psicología Jurídica y Forense
Asistente Social Grado 1
Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

ANEXOS

ENTREVISTA AL SEÑOR JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR

Hola Juan Carlos, ¿cómo estás? Hola. Bien.

¿Cuéntame, tienes conocimiento del proceso que se adelanta en el juzgado? Sí.

¿Qué sabes que se trata el proceso? Pá que ubiquen la pensión a "inmamá".

¿Estás de acuerdo que tu mamá reciba y maneje la pensión? Si

¿Cómo te encuentras de salud? Bien

¿Qué cuidados te da tu mamá en el día a día? Me da la comida, arregla la casa y me da la ropa y cosas que necesito.

¿Qué haces en el día a día en casa? Yo aquí en la casa, pues arreglo un poquito mis cosas, tiendo la cama, me baño y veo tele.

¿Asistes alguna institución para hacer alguna actividad manual? No

¿Tienes amigos? Sí. Uno.

¿Cuál es el nombre de tu amigo? Juan Andrés.

¿Qué te vez haciendo en unos años más adelante? No sé, todavía no sé.

¿Tienes más familiares? Sí. Pero ellos no vienen casi.

¿Cómo te llevas con tu otro hermano? Bien.

¿Estás de acuerdo que tu mami sea quien se nombre en el proceso para representarte? Sí.

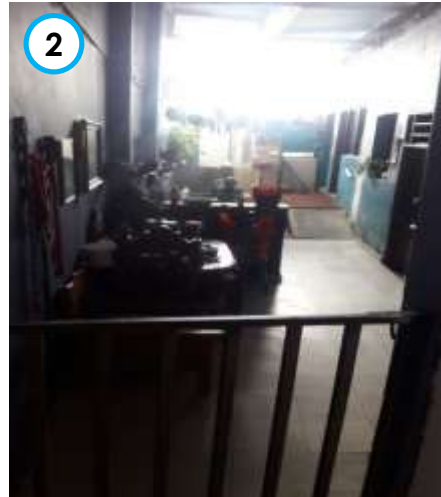
¿De qué quieres que conversemos? Se queda en silencio y me mira.

Muchas gracias por tu tiempo.!!!

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ZONAS COMUNES DONDE RESIDE JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR - JCYE



1.- Toma desde la Puerta de Ingreso a la Casa. Se observa una pequeña Sala. Este espacio posee adecuadas condiciones de Iluminación y Ventilación natural. Se encuentra limpio y ordenado.



2.- Vista panorámica del área interna donde colinda la sala con el área donde se ubican (en la parte intermedia) el Comedor, los "Dormitorios" en la margen derecha y al fondo la Zona de "Oficios y Servicios" y junto a ésta, del mismo lado: la Cocina. Estas zonas tienen adecuado mantenimiento y lucen libres de obstáculos.



3.- Obsérvese que La Zona de "Servicios", luce libre de obstáculos y ordenada. Igualmente, posee adecuada iluminación natural.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESPACIO HABITACIONAL DONDE RESIDE JUAN CARLOS YEPES ESCOBAR



4.- Desde el Pasillo frente a la habitación de J.C.Y.E. Se observa su Cama, la cual es amplia y está debidamente tendida. Entrando al lado derecho, está ubicado un Armario. Allí Él, organiza su ropa bajo la supervisión de su Progenitora.



5.- Desde el interior de la habitación de J.C.Y. E. Allí se observan: La Aspiradora, un Ventilador y un Televisor. Todo el espacio se encuentra adecuadamente ordenado y limpio. Posee adecuada ventilación e iluminación artificial. En general, la edificación presenta una condición física aceptable, propia del deterioro normal en consideración del tiempo y el uso.



6.- Desde el interior de la habitación de J.C.Y. E. El Armario, con objetos varios apilados en su Superficie superior. Esta habitación es ocupada solamente por J.C.Y.E.